



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00408-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la solicitud de medidas cautelares, se dispone;

ORDENAR el embargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20689067, 50N-20690149, 50N-20689774, 50N-20689775, 50S-40074773; 50S-40452828, 50S-769392 y 051-3815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Soacha Cundinamarca. **OFÍCIESE.**

ORDENAR el embargo de los vehículos de placas WNX-969, FPP-919 y CXN-980. **OFÍCIESE** a las oficinas de tránsito y transporte respectivas.

DECRETAR el embargo, sobre las cuotas, que se encuentran registradas a nombre del demandado HERNANDO MARTINEZ LOPEZ en la sociedad comercial DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A.S., con NIT. 830.029.932-7, lo anterior acorde con el inciso 3º del numeral 6º del Art. 593 C. G. P., la medida se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a los derechos que al demandado correspondan. **OFÍCIESE** a la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMUNIQUESE la presente decisión al representante legal de la mencionada sociedad.

No se accede a la solicitud de inscripción de la demanda en la sociedad en comento, por improcedente.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108
HOY: 19 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria